JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos formales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, este Despacho procede a ADMITIR la solicitud de Tutela, instaurada por la señora DORA MARÍA ÚSUGA DÍEZ, identificada con la C.C. No. 43´513.434, contra la -UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, en cabeza de su Director General, Dr. RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE, o por quien haga sus veces al momento de la notificación, y contra el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL –DPS-, en cabeza de su Directora, Dra. SUSANA CORREA BORRERO, o por quien haga sus veces al momento de la notificación, bajo el radicado 05001-31-05-010-2021-00044-00; en consecuencia désele el trámite correspondiente, previo a decidirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Se concede el término de dos (02) días, a cada una de las entidades accionadas, para que se sirvan allegar respuesta a la solicitud de amparo constitucional y soliciten la práctica de pruebas que consideren pertinentes, conducentes y necesarias. Se ordena notificar el presente Auto a las partes por el medio que sea más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

Md.